BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS | **20 de marzo de 2012** | **Núm. 27**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000415 (CD) **663/000004** (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre tasas de peajes establecidas en las carreteras de conexión internacional entre España y Portugal, establecidas por el Gobierno de Portugal..... 2

161/000428 (CD) **663/000005** (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para el impulso del catalán, el gallego y el vasco en el marco de la Unión Europea 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000415 (CD)
663/000004 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre tasas de peajes establecidas en las carreteras de conexión internacional entre España y Portugal, establecidas por el Gobierno de Portugal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adoptación de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre tasas de peajes establecidas en las carreteras de conexión internacional entre España y Portugal, establecidas por el Gobierno de Portugal para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Por Decreto-ley número 111/2011, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y empleo del Gobierno de Portugal, en las carreteras de conexión internacional entre España y Portugal (A-25/A-23) se ha procedido a establecer tasas de peaje para los vehículos que utilicen las mismas. El peaje establecido en las autovías portuguesas, denominado SCUT (Sem custos para o utilizador, sin coste para el usuario) que conectan con España y el resto de países europeos, entre otras la A-25 y la A-23, afectan de modo crucial al desarrollo económico y social de los municipios españoles y portugueses situados en el área de influencia de las autovías.

Al mismo tiempo, esta medida afecta drásticamente a la economía de las empresas, y por lo tanto al empleo, que dependen principalmente del tránsito de mercancías y personas que utiliza este corredor internacional, además de afectar a la libre circulación que facilita los intercambios comerciales, turísticos, sociales y culturales entre Portugal y España. Esta medida afecta también a la movilidad de los trabajadores que se desplazan diariamente a sus puestos de trabajo y afecta a la ya frágil economía doméstica de aquellos que se ven obligados a utilizar las referidas vías de comunicación para acudir a su trabajo. La Unión Europea garantiza a sus usuarios unas infraestructuras de calidad, y en condiciones de seguridad y económicas aceptables; el establecimiento de un espacio sin fronteras interiores que garantice la cohesión, la libre circulación y la movilidad de personas y bienes, en las mejores condiciones sociales y de seguridad posibles.

Con absoluto respeto a la independencia y soberanía de cada país, y a su capacidad para regular las condiciones de tráfico y uso de sus infraestructuras y el posible establecimiento de precios o peajes para circular por ellas, en este caso la única vía que se ofrece como alternativa al peaje de la A-25, que es la EN16, está desclasificada como carretera nacional porque pertenece a la red municipal y por lo tanto regida por sus propias normas, por lo que se vulnera el marco normativo nacional de Portugal relacionado con el PRN en lo que se refiere al ofrecimiento de una alternativa a las autopistas de peaje que pertenezcan a la red nacional fundamental (IP, Itinerarios Principales, como lo era el IP5 que desapareció con la incorporación a la actual A25), o que pertenezca a la red nacional complementaria (IC-Itinerarios Complementarios o EN-Carreteras Nacionales); y en general, en lo que concierne a la mejora cualitativa de la red rodoviaria para combatir la siniestralidad.

El artículo 4 del Decreto-ley número 111/2011 mencionado, establece exenciones en el pago del peaje a personas físicas y jurídicas que tengan su residencia o sede en el área de influencia de la correspondiente autopista de peaje, estableciendo un trato discriminato-

rio entre ciudadanos de la UE por razones de residencia, favoreciendo la competencia desleal entre operadores de transportes de viajeros y mercancías que tengan su sede o no en Portugal, y creando así una nueva frontera, en este caso económica.

Además de todo ello, dichas autovías A25 y A23 se han financiado mayoritariamente con fondos provenientes de la Unión Europea, lo que debería impedir, o condicionar, la fijación de un peaje por su utilización, que genere restricciones en la libre circulación y que va contra los criterios de cooperación transfronteriza.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España:

A solicitar de la Unión Europea con respeto pleno a la soberanía del Gobierno de Portugal, que requiera al mismo la supresión de los peajes establecidos a los usuarios de las Autovías A25 y A23, tengan su sede o no en Portugal, en atención al hecho de que dichas autovías se han financiado mayoritariamente con Fondos provenientes de la Unión Europea y a que la vía alternativa ofrecida pertenece a la red municipal sin que reúna los requisitos establecidos en el marco normativo nacional de Portugal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000428 (CD)
663/000005 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley para el impulso del catalán, el gallego y el vasco en el marco de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual, de Esquerra Republicana-Catalunya-SÍ, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso del catalán, el gallego y el vasco en el marco de la Unión Europea, para su debate en la Comisión de Unión Europea.

Exposición de motivos

El Gobierno español ha impulsado y firmado acuerdos con el Consejo de la Unión Europea (7 de noviembre de 2005), Comité de las Regiones (16 de noviembre de 2005), Comisión Europea (21 de diciembre de 2005), Comité Económico y Social (7 de junio de 2006) y con el Defensor del Pueblo.

Sin embargo, el gobierno español no ha cumplido la parte que le corresponde para hacer efectivos dichos acuerdos y, en consecuencia, éstos no son más que papel mojado.

Por otro lado, el Reino de España no ha formalizado ningún acuerdo con el Parlamento Europeo, que debería haber sido prioridad teniendo en cuenta que es el organismo donde se representa la soberanía popular europea.

En otro orden de cosas, el Estado español comparte dominio lingüístico con otros Estados como Francia, Portugal o incluso Andorra. Sin embargo, y a pesar de todos los programas lingüísticos e incluso acuerdos desarrollados en el otro lado del Atlántico con los países con que el Estado español comparte dominio lingüístico, con estos Estados europeos no se ha establecido una cooperación permanente y estable al respecto. En este sentido, se considera prioritario establecer un espacio común de comunicación y, especialmente, mediante la televisión que estreche los lazos culturales y lingüísticos compartidos con estos Estados europeos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Cumplir con la totalidad de los acuerdos firmados por el Reino de España con las instituciones europeas respecto al uso de las lenguas cooficiales en estas instituciones.
2. Impulsar y formalizar un acuerdo con el Parlamento Europeo para el uso de las lenguas cooficiales en esta institución europea de representación democrática.
3. Desarrollar los compromisos adoptados por el Gobierno español con la ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias para garantizar su cumplimiento. En especial, cumplir las recomendaciones efectuadas por el Comité de Ministros sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en España (Aprobadas el 10 de diciembre de 2008).
4. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas correspondientes, acuerdos con los Estados de la Unión Europea con los que el Estado español comparte dominio lingüístico. En este sentido, se fomentarán espacios de comunicación —especialmente mediante televisión— y foros de encuentro, estudio y cooperación lingüística.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2012.—**Alfred Bosch i Pascual,** Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. *http://www.boe.es*

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**